



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2017-MDP/A**

**Pomalca, 16 de Junio del 2017**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El informe N°223-2017-MDP/GAJ; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina favorablemente para la encargatura de dinero, para el Alquiler de Sonido, escenario y Toldo para aniversario de los Centros Poblados San Antonio y San Juan. Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Solicitud, de fecha 05 de junio del 2017, el Presidente del Comité Transitorio del C.P San Antonio, en el cual manifiesta que estando próximo a celebrarse el aniversario del mismo, solicita un apoyo económico para poder realizarlo.

Que mediante Oficio Múltiple, de fecha 14 de junio del 2017, los pobladores del C.P San Juan, solicitan la colaboración del pintado del parque del mismo, por encontrarse su aniversario próximo a celebrarse .

Que mediante Requerimiento N°37-2017-/SGMDP, de fecha 14 de junio del 2017, el Secretario General manifiesta. el monto a requerirse para la Compra, Adquisición y/o Alquiler de Sonido, escenario y Toldo para la realización de aniversarios de los C.P San Antonio y San Juan.

Que, mediante informe N°189-017-MDP/GPPYOPI/ORZE el Gerente de Planificación, Presupuesto y OPI brindo la Certificación Presupuestaria respectiva por la suma de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 .soles), al **ING. EDUARDO WILLIAM PEJERREY ZEVALLOS**.

Que, mediante informe de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para que el dinero sea encargado a un funcionario público y que al término de esta actividad rinda cuentas respectivas a los tres días siguientes.

Que, en amparo de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

por R.D N° 002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad.

Que, la rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc. 3 del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al **ING. EDUARDO WILLIAM PEJERREY ZEVALLOS**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma dineraria de S/1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), **Para el Alquiler de Sonido, escenario y Toldo para aniversario de los Centros Poblados San Antonio y San Juan.**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que los encargado del manejo de dinero tiene un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del E para la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Sirvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Angel Segura Claro  
ALCALDE